

### III. AUTORIDADES Y PERSONAL

a) NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

**RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2009, de la Universidad de Valladolid, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a determinados funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.**

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («B.O.E.» del 13), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su disposición adicional segunda, establece:

«1. [...] los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto en el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas».

Una vez comprobado el cumplimiento por los interesados de los requisitos establecidos en la citada Disposición Adicional, y de conformidad con el Acuerdo adoptado en el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión de 25 de junio de 2009, por el que se acordó aprobar la transformación de las plazas de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en Profesores Titulares de Universidad,

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid (aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León («B.O.C. y L.» del 16), RESUELVE que queden integrados en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y adscritos al mismo Departamento, área de Conocimiento y Centro que estuvieran en su Cuerpo de origen, los funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria pertenecientes a esta Universidad, que se relacionan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.:	AREA	FECHA DE EFECTOS DE LA INTEGRACIÓN
FOMBELLIDA VILAFRUELA, ANGEL	12720721-L	Producción Vegetal	05/03/2009

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 2.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, 21 de septiembre de 2009.

*El Rector,*  
por sustitución  
(R.R. 11 de septiembre de 2009)  
El Vicerrector de Desarrollo e Innovación  
Fdo.: DANIEL MIGUEL SAN JOSÉ

b) OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD

**ORDEN SAN/1870/2009, de 21 de septiembre, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir mediante el sistema de libre designación los puestos de trabajo que se citan.**

El artículo 48.2b) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo de la Función Pública de Castilla y León, regula los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo, estableciendo entre ellos el de libre designación con convocatoria pública en el «Boletín Oficial de Castilla y León», procedimiento desarrollado en el artículo 61 del Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y de Provisión de Puestos de Trabajo de los funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

El artículo 26.1g) de la Ley 3/2001 de 3 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, determina entre las atribuciones de los Consejeros el nombramiento y cese de los titulares de los puestos de libre designación funcionalmente dependientes de su Consejería.

Por su parte el Decreto 13/2004, de 22 de enero, por el que se aprueba la relación parcial de puestos de trabajo del personal funcionario de la Consejería de Sanidad, establece aquellos que pueden ser cubiertos por el sistema mencionado, así como el personal que puede ocuparlos y requisitos para su desempeño.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto anunciar para su provisión por el sistema de libre designación entre funcionarios los puestos que se indican en el Anexo de esta Orden, con arreglo a las siguientes

#### BASES

*Primera.*— Los funcionarios interesados formularán su solicitud en el modelo de instancia aprobado por Orden de 9 de marzo de 1987, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial («B.O.C y L.» de 18 de marzo de 1987).

*Segunda.*— Las solicitudes podrán presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, en el registro de ésta Consejería de Sanidad: Paseo de Zorrilla n.º 1 de Valladolid o de acuerdo con lo previsto en el Art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Tercera.*— Los aspirantes acompañarán a la solicitud «currículum vitae» en el que figuren las titulaciones académicas, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas y otros méritos. Se considerarán como méritos la formación y/o experiencia en el desempeño de puestos de idéntico o similar contenido funcional.

*Cuarta.*— Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos.

*Quinta.*— Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 21 de septiembre de 2009.

*El Consejero,*

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

#### ANEXO

*Consejería 05:* Sanidad.

*Centro Directivo:* Dirección General de Planificación, Calidad, Ordenación y Formación.

*Servicio:* Servicio de Planificación.

*Código R.P.T.:* 55177.

*Denominación del puesto:* Técnico.

*Grupo:* A1.

*Nivel:* 27.

*Complemento específico:* 15.

*Administración:* Todas las Administraciones Públicas.

*Localidad:* Valladolid.

*Consejería 05:* Sanidad.

*Centro Directivo:* Secretaría General.

*Unidad:* Unidad de Negociación Colectiva.

*Código R.P.T.:* 55140.

*Denominación del puesto:* Jefe de Unidad.

*Grupo:* A1/A2.

*Nivel:* 26.

*Complemento específico:* 16.

*Administración:* Todas las Administraciones Públicas.

*Localidad:* Valladolid.

**ORDEN SAN/1871/2009, de 17 de septiembre, por la que se modifica la Orden SAN/2063/2006, de 11 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativo Especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica, del Servicio de Salud de Castilla y León.**

La Orden citada en el epígrafe y publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 247 de 27 de diciembre de 2006, convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativos Especialistas en Traumatología y Cirugía Ortopédica, del servicio de salud de Castilla y León. Mediante Orden SAN/1578/2009, de 16 de julio («B.O.C. y L.» n.º 140 de 24 de julio 2009) se modifica dicha Orden SAN/2063/2006.

Tras la declaración de nulidad del primer ejercicio del proceso selectivo mencionado y siendo necesario llevar a cabo las actuaciones precisas que conduzcan al desarrollo y término de este proceso selectivo, esta Consejería, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 26.1 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León

#### ACUERDA:

*Primero.*— Modificar la base Quinta de la Orden SAN/2063/2006, de 11 de diciembre, en lo referente al desarrollo del proceso selectivo en el siguiente sentido:

El Tribunal podrá solicitar a la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León el nombramiento e incorporación de aquel personal colaborador que se estime necesario para el desarrollo de las pruebas o de asesores especialistas cuando las circunstancias o el carácter de alguna de las pruebas así lo aconseje.

A efectos de reclamaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Gerencia Regional de Salud, Paseo de Zorrilla n.º 1, 47007 Valladolid.

*Segundo.*— Modificar la base Sexta de la Orden SAN/2063/2006, de 11 de diciembre, en lo referente a al desarrollo del proceso selectivo en el siguiente sentido:

Si en el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia del interesado, el Presidente del Tribunal lo comunicará de inmediato a la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, para su posible exclusión del proceso selectivo.

*Tercero.*— La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se anunciará mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

*Cuarto.*— Las bases y Anexos establecidos en la Orden SAN/2063/2006, de 11 de diciembre, así como la Orden SAN/1578/2009, de 16 de julio, por la que se modifica la Orden SAN/2063/2006, de 11 de diciembre, continúan vigentes en todos los aspectos excepto en lo modificado en la presente Orden.

Valladolid, 17 de septiembre de 2009.

*El Consejero de Sanidad,*

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA